



**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA**

"II REVISIÓN DE LA DECISIÓN DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA FISCAL - FINANCIERO 2023"

Se suscribe la "II Revisión de la Decisión de Ejecución del Programa Fiscal - Financiero 2023", entre el **MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS** representado por el Ministro, Marcelo Alejandro Montenegro Gómez García, en adelante denominado el **MEFP** y el **BANCO CENTRAL DE BOLIVIA** representado por su Presidente a.i., Roger Edwin Rojas Ulo, en adelante denominado el **BCB**.

CONSIDERANDO:

Que el contexto internacional actual continúa presentando, entre los principales riesgos de deterioro, un menor crecimiento de los socios comerciales, volatilidad de los precios de las materias primas, nuevos shocks inflacionarios, resurgimiento de la turbulencia en los mercados financieros de las economías centrales y la intensificación de las tensiones geopolíticas derivadas del conflicto entre Ucrania y Rusia, que podrían deteriorarse aún más, dependiendo de la evolución del conflicto entre Israel y Hamás. También, se experimenta una desaceleración económica global y condiciones financieras más restrictivas influenciadas por las políticas de la Reserva Federal de Estados Unidos; acciones como el aumento de los tipos de interés y la consideración de incrementos adicionales para contrarrestar la inflación han generado mayor incertidumbre en los mercados, dificultando el acceso al financiamiento externo. A esta situación se suma la revisión a la baja de las previsiones de crecimiento económico mundial, las cuales han intensificado la vulnerabilidad de las economías emergentes y en desarrollo.

Que para este año 2023, se prevé una moderación en el ritmo de crecimiento económico en la región latinoamericana, atribuible a la disminución de los precios de las materias primas y a la adopción de posturas cautelosas por parte de los bancos centrales en cuanto a sus políticas financieras.

Que, a nivel local, diversas adversidades han impactado sobre el Tesoro General de la Nación (TGN), las cuales han demandado esfuerzos adicionales para cumplir con las obligaciones financieras del Presupuesto General del Estado (PGE) 2023, entre estas dificultades se encuentran aquellas vinculadas al sector de los hidrocarburos que han afectado los ingresos fiscales. Asimismo, una marcada reducción en la demanda de bonos del Tesoro ha agravado esta coyuntura, sumada a tensiones políticas en la Asamblea Legislativa Plurinacional que han paralizado la aprobación de leyes en materia económica y financiamiento externo.

Que a pesar de las influencias externas e internas, la economía boliviana ha mostrado un desempeño alentador durante el primer semestre del 2023, manteniendo un crecimiento económico sostenido y estabilidad de precios mediante políticas monetarias, cambiarias y fiscales; ha adoptado medidas que se orientan a la redistribución de la riqueza y a la promoción de la industrialización con sustitución de importaciones, continuando con el fortalecimiento del Modelo Económico Social Comunitario Productivo para lograr un crecimiento sostenible con justicia social y desarrollo económico.





POR TANTO, EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS Y EL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA DECIDEN:

PRIMERO. Modificar el punto decisorio CUARTO del Programa Fiscal - Financiero 2023, con el siguiente texto:

“CUARTO. PROGRAMA FISCAL - FINANCIERO 2023

El MEFP y el BCB deciden ejecutar coordinadamente el Programa Fiscal - Financiero 2023, que establece como objetivos un crecimiento del PIB en torno al 2,5%, una inflación de fin de período de alrededor del 2,0% y un déficit fiscal de 11,3% del PIB aproximadamente. En este sentido, las principales metas cuantitativas para esta gestión son las siguientes:

METAS CUANTITATIVAS DEL PROGRAMA FISCAL - FINANCIERO 2023P (Flujos acumulados desde el 1º de enero del 2023)

Table with 5 columns: T1, T2, T3, T4 and rows for Superávit del Sector Público, Financiamiento Interno, Financiamiento Externo, Crédito Interno, and Reservas Internacionales Netas.

Fuente: MEFP y BCB. Elaboración: MEFP - Viceministerio del Tesoro y Crédito Público y BCB - Asesoría de Política Económica. Nota. Contiene información ejecutada de los tres primeros trimestres.

Las metas cuantitativas de este programa garantizarán la estabilidad de precios y la solvencia económica del país. Asimismo, el Programa Fiscal-Financiero 2023, contempla las políticas redistributivas y de protección social implementadas por el Gobierno Nacional, a través de los Bonos Juancito Pinto, Juana Azurduy, Renta Dignidad, entre otros.

Por otro lado, las metas cuantitativas no limitarán a los Gastos de Capital del Sector Público No Financiero, en la medida en que éstos sean mayores al programado; todas las metas se ajustarán por la diferencia, tomando en cuenta el financiamiento interno y externo que implica.

Los créditos de liquidez en el marco de la Ley N°1670, de 31 de octubre de 1995 y los créditos extraordinarios establecidos por Ley, forman parte de las metas acordadas.

El Programa Fiscal - Financiero 2023, podrá ser susceptible de una nueva revisión por cambios en el contexto externo e interno que afecten a las metas establecidas en el presente documento.”





SEGUNDO. Modificar el punto decisorio QUINTO del Programa Fiscal - Financiero 2023, con el siguiente texto:

**"QUINTO.
CRÉDITOS DE LIQUIDEZ**

En cumplimiento a lo establecido en el inciso b) del Artículo 22 de la Ley N°1670 y con la finalidad de permitirle al BCB un manejo adecuado de la política monetaria, todo crédito de liquidez del **BCB** al Tesoro General de la Nación (TGN) deberá estar en el marco del Programa Fiscal - Financiero 2023, señalado en el punto decisorio CUARTO.

En el marco del compromiso de disminuir la contratación de créditos de liquidez, de manera previsoría y como recurso de última instancia, se dispone hasta VEINTIOCHO MIL MILLONES 00/100 BOLIVIANOS (Bs.28.000.000.000,00) en créditos netos de liquidez (crédito bruto menos amortizaciones) para el 2023. En la medida de que los egresos de capital del Tesoro sean mayores al programado para el mes de diciembre; el financiamiento citado podrá incrementarse por la diferencia, misma que no podrá superar OCHOCIENTOS OCHENTA MILLONES 00/100 BOLIVIANOS (Bs880.000.000,00), sin ninguna actualización del presente acuerdo ajustándose las metas respectivas por esta diferencia. Para tal efecto el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas solicitará mediante nota el nuevo financiamiento, adjuntando los respaldos correspondientes.

La Paz, 1 de diciembre de 2023



Marcelo Montenegro Gomez Garcia
MINISTRO DE ECONOMIA
Y FINANZAS PÚBLICAS

ROGER EDWIN ROJAS ULO
PRESIDENTE a.i.
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA